



SELLO QUINIENTOS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE
Y CUATRO.

des y que an lo beneficia con fees de Bautismo; Desposuor; Testamen-
tos y por ynformacion desde dho su Abuelo; Y que Este en padron
de sus y oho de Febrero de mill seicientos cinquenta y uno hecho de
orden de esta Ciudad por repartimiento para gastos de el casamiento
dela Mag. del señor Don Phelipe Quarto fue exceptuado como no se
vio hido dalgo como dho seuarian su segundo abuelo en otro que se
formo en el año de mill seicientos treinta y tres hecho para la pagade
la moneda forera; con lo que; y lo Zertificado por los escriuianos de este
Ayuntamiento de no haerse hecho padrones desde los que se escripta-
ron en dho año de cinquenta y uno; Acredita dho Joseph, la notoriedad
de hido dalgo en dho su Abuelo y segundo Abuelo por lo que podrá esta
Ciudad resolver en la forma que acostumbra; Y hauiéndolo Oido
Acordó que quedando copia autorizada de dho ynstrumento; en el Li-
bro de Cartas Reales, para los efectos que aialugar; y se bueluan los
Originales con testimonio de este Acuerdo; y en esta parte use de su
derecho como le combenga =

Merced de
Beniasan -

Excepto el señor D. Juan de Torres Residor que no viene en
Este acuerdo =
Al memorial de D. Antonio Ledran Procurador del hereda-
miento de Beniasan, hauiendo relacion de la absoluta falta de
Agua que padece por Estar el suelo dela Zequia maior delas
Barreras, mas ondo, que la toma, de la de, aquel pago, perdien-
do los Siquimes como consta de Zertificacion de Don Pedro
Aneroquez Juez sobre Acquiero que presenta; Suplicando a la
Ciudad que en su Villa mande dar el Expediente que fuere
seruido; y hauiéndolo Oido = Lo Cometio a los Caualleros
Comisarios dela Zequia maior delas Barreras para que reconocan
esta pretension y el remedio que pueden tener sin daño de
tenero y traigan razon =

Sobre trigo
p. el Pozito

El señor Don Christoual de Lion Residor y uno de los Caualleros
Comisarios dela Junta de Pozito manifesto ala Ciudad Carta
de Don Christoual de Vilcher Ruiz su fecha en Valencia a
tres del corriente respuesta de la que le escriuieron los señores
Corresidor. D. Juan Galtero y D. Juan de Torres Residores
Comisarios de dha Junta noticiandos de que por su medio se
podia facilitar el trigo necesario del que benia por lamar
para el abasto de este publico en la que previene,
Es cierto hauian desembarcado en aquella Playa
quatro nauios con trigo del norte y Zizilia; abria los
preios y calidad, y se ofrece por servir ala Ciudad
bajo las circunstancias que contiene dha su Carta) a
ajustar la partida de dho Copeie que se le a
biare; Y la hace presente ala Ciudad para que en su
prudencia se sirua tomar la providencia comb =

